

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

Abel Atahualpa Martínez Durán
Presidente

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 36-12 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y la señora Minerva Peña Arias, por medio del cual el primero dona a la segunda, la casa No. 72, Proyecto Habitacional Los Tumbaos, Matanzas, Bani, R.D. G. O. No. 10660 del 14 de febrero de 2012.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 36-12

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de donación suscrito entre el Estado dominicano y **MINERVA PEÑA ARIAS**.

VISTA: La Resolución del Senado de fecha 10 de octubre del 2006, mediante la cual se crea un mecanismo especial para el conocimiento y sanción de contratos de venta de terrenos con menos de 500 metros cuadrados y apartamentos construido con carácter social.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de donación entre el Estado dominicano y **MINERVA PEÑA ARIAS**, la casa No.72, Proyecto Habitacional "LOS TUMBAOS" Matanzas, Bani, R.D., evaluada en la suma de RD\$68,571.25, suscrito en fecha 6 de mayo del año 1991, en calidad de DONACION, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No._____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, Secretario de Estado, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.18311, Serie 49, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 28 de marzo de 1991, expedido por el Poder Ejecutivo, quien lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor (a) **MINERVA PEÑA ARIAS**, dominicana, mayor de edad, de ocupación Estilista en Belleza, de estado civil soltera, provisto (a) de la Cédula de Identificación Personal No.27448, Serie 3, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, CEDE Y TRASPASA, PURA Y SIMPLEMENTE, libre de pagos de impuestos y derechos a pagar, en calidad de DONACION, A FAVOR DEL SEÑOR (a) **MINERVA PEÑA ARIAS**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: La casa No.72 del Proyecto Habitacional LOS TUMBAOS", MATANZAS, BANI, R.D.

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, DONA EL ESTADO DOMINICANO, ha sido evaluado en la suma de RD\$68,571.25 (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 25/100.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no provisto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo, del año mil novecientos noventa y uno (1991).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ
Secretario de Estado
Administrador General de Bienes Nacionales

MINERVA PEÑA ARIAS
Donatario (a)

YO, LIC. RAFAEL OSORIO REYES, Abogado Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ Y MINERVA PEÑA ARIAS**, de generales que constan precedentemente, personas a quienes doy fe conocer, y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fe y crédito, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo, del año mil novecientos noventa y uno (1991).

LIC. RAFAEL OSORIO REYES
NOTARIO PÚBLICO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Reinaldo Pared Pérez
Presidente

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

Abel Atahualpa Martínez Durán
Presidente

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 37-12 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Nelson Valentín Félix, mediante el cual el primero traspasa al segundo, el apartamento No. 201, edificio No. 30, Tipo B, Proyecto Habitacional Hainamosa, D. N. G. O. No. 10660 del 14 de febrero de 2012.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 37-12

VISTO: El Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito entre el Estado dominicano y **NELSON VALENTIN FELIZ**.

VISTA: La Resolución del Senado de fecha 10 de octubre del 2006, mediante la cual se crea un mecanismo especial para el conocimiento y sanción de contratos de venta de terrenos con menos de 500 metros cuadrados y apartamentos construido con carácter social.